



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

BALDOMERO RONQUILLO CHAVEZ
20 DE NOVIEMBRE NO 191 MPIO DE GUACHOCHI
GUACHOCHI, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Mayo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2015/05 de fecha 09 de Enero de 2015 conforme a lo siguiente:

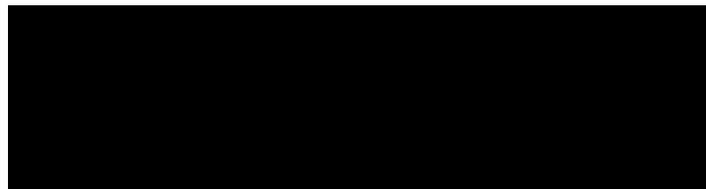
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. TEPOZAN DE CERRO GRANDE, Guachochi, D-08-027-TEP-001/12, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 515.973 Metros cúbicos rollo	51	1	51	17231074	17231124
P.P. TEPOZAN DE CERRO GRANDE, Guachochi, D-08-027-TEP-001/12, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 83.105 Metros cúbicos rollo	8	1	8	17231125	17231132
P.P. TEPOZAN DE CERRO GRANDE, Guachochi, D-08-027-TEP-001/12, pilotes, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 53.705 Metros cúbicos rollo	5	1	5	17231133	17231137
P.P. TEPOZAN DE CERRO GRANDE, Guachochi, D-08-027-TEP-001/12, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 39.200 Metros cúbicos	4	1	4	17231138	17231141
P.P. TEPOZAN DE CERRO GRANDE, Guachochi, D-08-027-TEP-001/12, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 57.012 Metros cúbicos	10	1	10	17231142	17231151

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. ~~Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.~~
~~Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente~~

RP/GAHS/RACC

